

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ninguna edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si el hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 15 Diciembre 1890.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.114.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.739.

Don Francisco Cassá y Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad en comandita W. Elhers, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 9 de Agosto último, solicitando se le conceda una demasía para la mina denominada *Alonso de Ojeda*, sita en término de Cartagena y en los Llanos del Beal; lindando N. terreno franco al parecer; E. con «Alonso de Ojeda» y «La treinta y dos»; S. la demasía á «Carnaval», y O. con «La treinta y tres»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Diciembre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Sexta sección.

Número 1.137.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don Martín Perea y Valcárcel, Alcalde constitucional de esta villa de Mula.

Hago saber: Que el día 27 del actual de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Capitular y por pujas á la llana, la primera subasta para el arriendo á venta libre, ya en conjunto, ya por ramos separados, de los

derechos que devenguen en este término las especies sujetas al impuesto de consumos, durante 217 días del año económico actual y todo el entrante de 1891-92; bajo el tipo de 155.389 pesetas á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y las condiciones cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La garantía necesaria para hacer postura es el 1 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y la fianza que ha de prestar el rematante es hipotecaria, y consiste en 20.000 pesetas en fincas libres á satisfacción del Ayuntamiento.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio.

Mula 14 de Diciembre de 1890.—Martín Perea.

Número 501.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por este Ayuntamiento en las sesiones de los meses de Mayo, Junio y Julio del año de 1890.

Mes de Mayo.

Ordinaria del día 4.

Presidencia del primer Teniente don Miguel Bernal Alacid.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos del mes actual.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, interesando se presente persona que retire de aquel Centro los recibos-talonarios de territorial é industrial del 4.º trimestre del corriente ejercicio, se acordó verifique este servicio el Agente de este Ayuntamiento en la capital, y á la vez publicar los días de recaudación para dicho trimestre desde el 9 al 12 inclusive del mes actual.

Se aprobó el ingreso de 1.530 pesetas 58 céntimos á que asciende lo recaudado por la Administración de consumos de esta villa, por los conceptos de dicho impuesto, pesos y medidas y extracción de basuras, durante la se-

gunda quincena del mes de Abril próximo pasado.

Se aprobó haber retirado de la Delegación de Hacienda de la provincia 63 pesetas 46 céntimos, por suministros á la Guardia civil en los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Se dió cuenta de haber recibido de la Delegación de Hacienda 858 pesetas 23 céntimos por recargos municipales sobre territorial del corriente ejercicio, cantidad que fué ingresada en la Caja general de Instrucción pública para atenciones de primera enseñanza, acordándose se formalice su ingreso de dicha cantidad por cuenta del presupuesto corriente.

Dada cuenta de una comisión por gastos carcelarios procedente de Cieza, cuya presentación del comisionado don Antonio Lucas reclama 13.530 pesetas 36 céntimos dentro del tercero día, acuerda el Ayuntamiento protestar de todo acto que contra el mismo ejecute dicho comisionado, por no hallarse depurada la responsabilidad de estos Concejales, toda vez que hay formado expediente á Ayuntamientos anteriores de que proceden dichos descubiertos, entregándosele certificación de este acuerdo al citado comisionado.

En vista de una comunicación del Sr. Gobernador denegando la solicitud de este Ayuntamiento para que suspendiera dicha superior Autoridad el procedimiento de apremio por gastos carcelarios, se acordó solicitar de nuevo dicho particular por un plazo prudencial, por hallarse en idénticas condiciones que cuando se suspendió anteriormente.

Se nombró al Regidor Síndico de este Ayuntamiento D. José Lozano García y al Oficial Contador D. Pedro Montoya, para que pasen á la capital y en el Gobierno civil gestionen la suspensión del procedimiento de apremio que pesa sobre la Corporación por descubiertos carcelarios, hasta tanto tenga lugar la conferencia solicitada con el Ayuntamiento de Cieza para dar solución al particular, acordándose sufragar los gastos que origine dicho servicio, y á la vez que dichos señores gestionen el cobro de los recargos por territorial é industrial que obren en el Banco de España ó Delegación de Hacienda, destinando las sumas recibidas á cubrir obligaciones de primera enseñanza.

Ordinaria del 11.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Esteve Pagán.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Por D. José Lozano García, Regidor Síndico, se manifestó haber evacuado las gestiones encomendadas en la sesión anterior, consiguiendo del señor Gobernador civil de la provincia gestión en obsequio de este Ayuntamiento la suspensión del procedimiento de apremio por gastos carcelarios, mediante promesa de ingresar 1.000 pesetas en fin del mes actual, y que por una comisión de este Ayuntamiento se vea la manera de hacer efectivo el descubierto, en la mejor forma y atendiendo á la situación precaria de estas arcas municipales. Y con respecto á la liquidación en la Delegación de Hacienda ó Banco de España por recargos de territorial y subsidio, le han ofrecido verificarla en el más breve plazo.

Se acordó nombrar á D. Miguel Bernal Alacid y D. José Lozano García, primer Teniente Regidor Síndico respectivamente de este Ayuntamiento, para que en nombre del mismo vayan á Cieza y convengan con aquel Municipio la forma de solventar el débito que se tiene pendiente é ingresando en fin del mes actual 1.000 pesetas, y autorizándoles para que formen el documento que se extienda, caso de avenencia.

Con cargo al capítulo y artículo correspondiente, se acordó el pago de 86 pesetas y 8 céntimos á que asciende lo gastado en el alumbrado público en el mes de Abril próximo pasado.

Se acordó el pago de 47 pesetas 66 céntimos por material para la Administración de consumos, perteneciente al mismo mes.

También se aprobó el pliego de condiciones y presupuesto que ha de ser base en la subasta del impuesto de consumos del ejercicio de 1890 á 91, acordando que dicho acto tenga efecto el día 28 del actual á las once de su mañana ante el Ayuntamiento, y que se anuncie oportunamente.

Ordinaria del 18.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Aprobó el Ayuntamiento el ingreso de la cantidad de 1.759 pesetas 78 céntimos á que asciende lo recaudado por los conceptos de consumos, pesos y medidas y extracción de basuras, durante la primera quincena del mes actual.

Se aprueba el extracto de las sesiones del mes de Abril último y se acuerda su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad de proceder á la cimentación de la nueva Casa Consistorial, tanto por el mal estado de la que ocupa el Ayuntamiento, cuanto por lo gravoso que resulta el alquiler que viene pagando y no reunir buenas condiciones. En virtud de lo cual, el Ayuntamiento acordó se forme un presupuesto extraordinario en conformidad al art. 142 de la ley Municipal, y que para atender á los gastos de cimentación se gire un reparto biena bajo las bases del art. 138 y siguientes de la propia ley, toda vez que en esta localidad no hay medios á que recurrir en la forma que previene la Real orden de 5 de Abril de 1889, y que se interese de la Superioridad el despacho del expediente en tramitación para la venta de la lámina propiedad de este pueblo, cuyo rendimiento se destinará á la edificación de la nueva casa.

Ordinaria del 25.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó estar en el caso de acordar los días que se han de verificar las subastas de arbitrios de pesos y medidas y extracción de basuras para el año económico de 1890-91, presentando los pliegos de condiciones que han de servir de base, aprobándolos el Ayuntamiento y acordando sea el 12 de Junio á las horas de diez á once y once á doce de la mañana, y que se haga público.

Se acordó nombrar á D. José Ruiz Salar para que proceda durante el mes de Junio próximo á la liquidación de depósitos de cosecheros y establecimientos públicos, con el haber de dos pesetas diarias de gratificación.

Se le prestó aprobación al proyecto de presupuesto extraordinario para el año económico de 1890-91 presentado por la Comisión de Hacienda, acordándose su exposición al público por quince días, y remisión al Sr. Gobernador civil del oportuno edicto para su inserción en el *Boletín oficial*.

Extraordinaria del 28.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se manifestó haber sido nombrado por el Sr. Gobernador civil, delegado para cobrar de este Ayuntamiento atrasos de Instrucción pública importantes en 3.939 pesetas 71 céntimos, á D. Pedro Aranda, vecino de Murcia, y enterada la Corporación municipal, acordó por unanimidad hacer dimisión de sus respectivos cargos; presentarse en el día de mañana ante el Sr. Gobernador civil todos los individuos á excepción de los que se

hallan imposibilitados, con certificación de este acuerdo, suplicándole se les admita en atención, ó que se les faciliten los medios de llevar á efecto la liquidación y entrega de las cantidades que se hallan pendientes de abono, tanto en la Delegación de Hacienda como en el Banco de España, á cuyo efecto se encuentra el Contador de estos fondos practicándola, único medio de poder subvenir á llenar dicha obligación; pues los Sres. Profesores están conformes con esperar á que se realice dicha liquidación, teniéndolo comunicado así dicha superior Autoridad.

Mes de Junio.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos del mes actual.

Se aprobó igualmente el ingreso de 1.925 pesetas 82 céntimos á que asciende lo recaudado por la Administración de consumos en los últimos diez y seis días del mes anterior por los conceptos de consumos, pesos y medidas y extracción de basuras.

Se dió cuenta de una comunicación que acompañada de un escrito suscrito por el Excmo. Sr. Conde de Roche remitió á este Ayuntamiento el Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se informe por esta Corporación en vista de la oposición que dicho Excelentísimo señor hace á los trabajos de la mina «San Francisco», sita en este término, partido de la Galapacha, por que con ellos manifiesta cree dicho señor se distrae el curso de las aguas de la fuente de los Miralles, y el Ayuntamiento acordó citar á los vecinos más inmediatos al punto en que radica la mina, para que manifiesten su parecer en el acto de la presente sesión, verificándolo Damián Palazón Lozano, Juan Salvador Alacid Palazón y José Palazón y Palazón, que dijeron previo permiso concedido, que en la mina denunciada por Francisco Piñero Palazón, se encuentra el barranco de Miralles; que en una galería practicada á la derecha, existe una charca permanente, sin que de ella se deriven aguas algunas; que de los trabajos practicados en la mina, han resultado varios manantiales de aguas vivas, que es la que trata de aprovechar el denunciante de la mina; que no estorba en nada el curso de las torrenciales del expresado barranco, puesto que tienen su cauce natural, y además que de las fincas del Sr. Conde al sitio de la mina se calculan unos 1.500 metros de distancia, por lo que el Ayuntamiento acordó informar conforme á los antecedentes expuestos, toda vez que no resulta perjuicio á los propietarios inferiores y menos al recurrente Sr. Conde, y que certificación del particular se una al escrito y se devuelva al Sr. Gobernador civil.

Por D. José Lozano García y don Miguel Bernal Alacid, se paso en conocimiento del Ayuntamiento, que sólo han conseguido del Sr. Gobernador civil y del Alcalde de Cieza, que para extinguir las 13.530 pesetas 36 céntimos pendientes de pago por gastos

carcelarios, el que se ingrese inmediatamente 1.000 pesetas y el resto en dos plazos iguales durante los ejercicios de 1890 á 91 y 91 á 92, quedando enterados.

Fué aprobada la cuenta presentada por el Síndico D. José Lozano García de los gastos ocasionados con motivo del viaje á Cieza, importante 54 pesetas 80 céntimos, acordándose su pago.

Se aprobó la cuenta presentada por D. Miguel Bernal Alacid, con motivo del viaje conduciendo 1.000 pesetas á Cieza, importante 15 pesetas 78 céntimos, acordándose su pago.

Se dió cuenta de una certificación de débitos á la Hacienda por este Municipio, que asciende á 39.431 pesetas 44 céntimos, y enterado el Ayuntamiento acordó acatar las órdenes de la Superioridad y que se proceda á comprobar las cantidades de la misma por creer se comprenden algunas que hay satisfechas.

Se aprobó el ingreso de 440 pesetas 16 céntimos en Hacienda y por el cupo de consumos, cuya cantidad procede de los intereses del tercer trimestre de la lámina que posee este pueblo.

Se dió cuenta de haberse recaudado 650 pesetas 28 céntimos por territorial é industrial y á cuenta del tercer trimestre del actual año y se ha ingresado en la Caja especial de Instrucción pública para pago de obligaciones del mismo.

Se acuerda el reintegro al Depositario, de 30 pesetas por suministros á la Guardia civil del mes actual.

Se acordó el pago de 65 pesetas 50 céntimos por gastos del mes de Mayo en material de Secretaría.

También se acordó el pago de 22 pesetas 50 céntimos por material de Contaduría perteneciente al mismo mes.

Presentada por el maestro alarife la cuenta de los gastos que ha originado la cañería y calle de San Antonio, que asciende á 2 pesetas 50 céntimos, se acordó su pago.

Se acordó autorizar á D. Andrés Esteve Pagán, Presidente de la Corporación, para que en nombre de la misma confiera poderes á persona competente que se encargue de gestionar asuntos del Municipio.

Ordinaria del 8.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Procedente de la Alcaldía de Jumilla se dió lectura á una comunicación que interesa pase una comisión de este Ayuntamiento el día 11 del actual, al sitio denominado el Mojón que divide los términos de ésta con aquella y Abarán, y por no poder asistir se acordó se le participe á dicha Alcaldía prorrogue el plazo acordado y soliciten del Sr. Gobernador que para el día que tenga lugar el deslinde se ordene la presentación del perito del distrito á decidir por donde ha de hacerse.

Se acordó presentar en la Administración de Contribuciones de la provincia, lo recaudado en el segundo plazo voluntario y los recibos facturados el 13 del actual, como se ordena por dicho Centro.

Quedó aprobado el pliego de condiciones y tipo de la subasta para el

alumbrado público del año económico 1890-91, acordando se celebre ésta el 21 del actual, que se haga público y se verifique ante el Sr. Alcalde y Regidor Síndico.

Se acordó el reintegro á la Depositaria de 31 pesetas por suministros á la Guardia civil en el mes de Mayo último.

Presentada la cuenta de material de la Administración municipal de consumos del mes de Mayo próximo pasado importante 51 pesetas, se aprobó y acordó su pago.

Fué aprobada la cuenta de 91 pesetas 52 céntimos, perteneciente al alumbrado público en el mes de Mayo último, acordándose su pago.

Se acordó pagar á Tomás Lozano Ruiz 2 pesetas 50 céntimos por una vereda á Cieza, conduciendo al preso José Martínez Manresa.

También se acordó pagar 22 pesetas 52 céntimos por gastos menores de la Casa Consistorial, en los meses de Abril y Mayo últimos.

Igualmente fué acordado el pago de 15 pesetas 50 céntimos á Domingo Benavente Valera, por acarreo de piedra y grava en la composición del camino ó paso de la rambla del Parque.

Con cargo al capítulo correspondiente se acordó pagar al Depositario de fondos municipales 2 pesetas por socorros.

Se acordó pagar á D. Nicolás Pérez 2 pesetas 30 céntimos por composición en la fuente de esta villa.

Ordinaria del 15.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Leída que fué se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Capitán general de Valencia, en la que participa quedar desierta la plaza de Vigilante de consumos de esta villa, y se acuerda nombrar para este cargo en propiedad á José Bernal Soro.

Dada cuenta de una comunicación de la Administración de Contribuciones de la provincia, aprobando la Administración municipal de consumos del ejercicio de 1890-91, el Ayuntamiento quedó enterado.

Por la Comisión de amojonamiento se manifestó no haber tenido efecto el deslinde de este término con el de Jumilla, por no avenirse aquella Comisión á que la operación se hiciera por los documentos más antiguos que son los de esta villa, y que en su vista esta Comisión procedió á marcar los sitios con mojones de piedra seca, y el Ayuntamiento aprobó lo hecho y que se interese del Sr. Gobernador civil autorice persona que dirima la cuestión.

En vista de haber quedado desiertas las subastas de los arbitrios de pesos y medidas y extracción de basuras, se acordó la administración municipal de los mismos, y se dé conocimiento al Sr. Gobernador.

Se acordó incluir al mozo Juan Carrillo Yagües en el reemplazo de 1891 por haber sido excluido en el de 1889, por hallarse estudiando para Marina.

También se acuerda publicar un

bando de buen gobierno, y recomendar en él la higiene pública.

Se acordó el ingreso en arcas de 33 pesetas 17 céntimos por suministros á la Guardia civil del mes de Enero último.

Igualmente se acordó el ingreso en arcas municipales de 37 pesetas 78 céntimos por recargos municipales del actual ejercicio, cobrados de la Hacienda pública.

Se acordó el pago de 19 pesetas á Francisco Antonio Pareja, por tres viajes en representación del Ayuntamiento á evacuar servicios del mismo.

Con cargo á imprevistos se acordó abonar á Francisco Lozano Ferré 2 pesetas 25 céntimos por una caballería para conducir al Secretario de la Corporación á presenciar el deslinde de estos montes con los de Jumilla.

Se acordó el pago de 22 pesetas 63 céntimos á que asciende la composición de la pared medianera de D. Pedro Carrillo Miralles con la Casa Consistorial antigua.

Ordinaria del 22.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó el ingreso en arcas de 3.580 pesetas 89 céntimos á que asciende lo recaudado en la primera quincena del mes actual por consumos, pesos y medidas y extracción de basuras.

Se nombró á D. Miguel Bernal Alacid y D. José Lozano García, para que auxilien en sus funciones á la Junta municipal de subsidio.

Se aprobó el ingreso de 69 pesetas 50 céntimos que se han recaudado en el extrarradio por el concepto de consumos de años anteriores.

Ordinaria del 29.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Fuó leída el acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó autorizar al Alcalde Presidente para que en caso de urgente necesidad libre de imprevistos las cantidades necesarias para la conservación de la higiene pública.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que según le participó el Alcalde de Jumilla no podía aplazar el deslinde de estos montes con el término de aquella, y que siendo un caso tan prematuro, comisionó al Concejal D. José Palazón Carrillo como individuo de la Comisión, para que acompañado del Secretario de este Ayuntamiento, de dos peritos y pedáneos de aquellos partidos rurales, asistieran al acto provistos de los documentos necesarios, y que den cuenta á la Corporación del resultado.

A una comunicación del Sr. Alcalde de Abanilla señalando para el día de mañana el deslinde de aquel término con el de ésta, acordó el Ayuntamiento que el individuo de la Comisión don José Palazón Carrillo y los peritos don Salvador Palazón Lozano y D. José Bernal Miralles, con los pedáneos de los partidos inmediatos y Secretario de la Corporación, asistan al acto y den cuenta del resultado.

A virtud de haber sido aprobada por la Administración de Contribucio-

nes de la provincia la Administración municipal de consumos, se acordó confirmar en sus cargos el personal de la misma, y que á cargo de dicha Administración esté la recaudación de los arbitrios de pesos y medidas y extracción de basuras.

Se acordó la administración municipal del alumbrado público por falta de licitadores en la subasta para el ejercicio de 1890-91, y que se dé conocimiento al Sr. Gobernador.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Concejal D. Bernardino Santos López, acordándose su resolución para las sesiones sucesivas, al objeto de decidir con acierto sobre ella.

Mes de Julio.

Ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Fuó leída y aprobada el acta anterior, y distribución de fondos de este mes.

Se acordó abonar al Depositario 127 pesetas con 50 céntimos que importa la cuenta de conducción de caudales á la capital desde el 28 de Abril al 30 de Junio últimos.

También se acordó el pago de 22 pesetas 50 céntimos por material de Contaduría del mes de Junio último.

Igualmente se acordó el pago de 70 pesetas 50 céntimos que importa la cuenta de dicho mes, de material de Secretaría.

Se acuerda el pago de 52 pesetas 40 céntimos por material para la Administración municipal de consumos por el antedicho mes.

Por gastos menores de la casa Ayuntamiento, se acuerda pagar 28 pesetas 20 céntimos que importa la cuenta del mes anterior.

Se aprueba la cuenta presentada por el Farmacéutico D. Juan Piñero, importante 45 pesetas 37 céntimos, por medicamentos facilitados á pobres enfermos, y se acordó su pago.

Se acordó pagar 169 pesetas 25 céntimos á D. Francisco Riquelme y Riquelme, á cuenta de las 271 pesetas 87 céntimos que se le adeudan por suministro de petróleo para el alumbrado público en 1886.

Se acordó nombrar á Juan Gomariz Poveda con el haber de una peseta 50 céntimos para que en el sitio llamado Barranco, fiscalice la introducción de bultos y personas que procedan de puntos sospechosos.

También se acordó satisfacer las obligaciones del presupuesto adicional según lo permita el estado de fondos.

Igualmente se acordó el reintegro al Depositario de 31 pesetas por 31 raciones suministradas á la Guardia civil.

Por el Concejal D. José Palazón Carrillo, se manifestó haber llevado á cabo las operaciones de amojonamiento y deslinde de este término con las de Jumilla y Abanilla, levantando en armonía algunos mojones y protestando de otros puestos por aquellas Comisiones respectivas y cuyo pormenor consta en las actas levantadas con tal objeto, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho.

Con cargo á imprevistos se acordó pagar 67 pesetas 75 céntimos al Concejal D. José Palazón Carrillo por gas-

tos originados en los deslindes de este término con los de Jumilla y Abanilla.

Con cargo al mismo capítulo se acordó pagar á D. José Palazón Carrillo 18 pesetas, cuyo gasto lo hizo en la terminación del deslinde de este término con el de Abanilla.

Se aprobó el ingreso de 3.802 pesetas 90 céntimos á que asciende lo recaudado en la segunda quincena de Junio último por consumos, pesos y medidas y extracción de basuras.

Se acuerda proceder al cobro de 339 pesetas 28 céntimos á que asciende el descubierto de depósitos, llevándolo á efecto por la vía de apremio.

También se acordó remitir al señor Gobernador las listas diligenciadas de los deudores al Pósito y el balance del movimiento de fondos del mismo en el período de 1889-90, y que se proceda á realizar los descubiertos que se hacen á dicho Establecimiento, y repartirlo cuando lo soliciten.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de haber adquirido el Depositario de fondos 250 pesetas en papel de multas, pagando de su bolsillo particular á la Hacienda el 10 por 100 ó sean 25 pesetas, acordándose, que en vista de no haber consignación en el presupuesto, se le reintegre si lo permite el estado de fondos del capítulo de imprevistos, y en caso contrario se consigne dicha partida en los presupuestos sucesivos.

Ordinaria del 13.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Leída fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó proceder á la formación por Secciones de las listas para el sorteo de los individuos que han de componer en el presente año económico la Junta municipal, así como su exposición al público y demás procedimientos hasta llenar este servicio.

Se acordó el ingreso de 73 pesetas recaudadas por el ejecutor de consumos del extrarradio, pertenecientes á los años económicos 1886 á 87, 1887 á 88 y 1888 á 89.

Con cargo á imprevistos se acordó pagar 60 pesetas á José Ruiz Salar, por treinta días que invirtió en practicar la liquidación de depósitos de cosecheros del ejercicio de 1889-90.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento del Ayuntamiento, que como consecuencia de su viaje á Madrid había conseguido se expidiera una Real orden autorizando al Municipio para el aprovechamiento que tiene solicitado de estos montes, y que abrigaba esperanzas de una favorable resolución en el expediente para la construcción de la nueva Casa Consistorial. Y el Ayuntamiento acuerda darle las gracias por su celo, y que se le abonen 351 pesetas con cargo á gastos de representación, á cuya cantidad asciende la cuenta presentada.

Se acordó el ingreso de 7 pesetas procedentes de multas impuestas por esta Alcaldía en el ejercicio de 1887 á 88.

También se acuerda el pago de 153 pesetas 50 céntimos que importan los libros de contabilidad, impresos y material adquirido para esta Contaduría en el presente ejercicio.

Se acordó el ingreso de 40 pesetas 33 céntimos á que asciende lo recaudado de depósitos por consumos y ejercicio de 1888 89.

Ordinaria del 20.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Leída fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el ingreso de 1.278 pesetas 02 céntimos á que asciende lo recaudado en la Administración municipal de consumos en la primera quincena del mes actual y conceptos de consumos, pesos y medidas y extracción de basuras.

Se acuerda pagar á D. José Soliveña 75 pesetas por el alquiler del segundo semestre de la casa que ocupa el puesto de la Guardia civil.

Se acordó el ingreso de 997 pesetas 84 céntimos á que asciende la cuenta presentada por el Sr. Cura párroco, Administrador del Cementerio y como producto del mismo de los años 1888 á 89 y 1889 á 90.

Se dió cuenta de la recaudación obtenida hasta hoy por el ejecutor de consumos Roque Alacid Marco, importante 44 pesetas 97 céntimos de los descubiertos de depósitos de 1887-88; 8 pesetas 75 céntimos por descubiertos del entrarradio de 1886-87, y 15 pesetas de dicho extrarradio, correspondientes á 1888-89.

Se acordó pagar á los Facultativos titulares 15 pesetas por reconocimientos de quintas en el último reemplazo y revisiones de anteriores.

También se acordó pagar 65 pesetas 50 céntimos á que asciende la cuenta de material de Secretaría del mes actual.

Se acordó pedir autorización al señor Gobernador civil de la provincia para entregar á los Facultativos titulares 165 pesetas que es el resto que existe de lo consignado para el veedor de carnes, por venir dichos señores desempeñando este cargo desde el mes de Agosto de 1889 en que cesó el que lo desempeñaba.

Ordinaria del 27.

Presidencia de D. Andrés Esteve Pagán.

Leída fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se nombró al Sr. Alcalde Presidente, primer Teniente y Regidor Síndico don Andrés Esteve Pagán, D. Miguel Bernal Alacid y D. José Lozano García respectivamente en comisión, para preparar los festejos que han de celebrarse al Santo patrono de esta villa San Roque, en los días 15 y 16 de Agosto próximo, autorizándoles para efectuar los gastos que se originen con tal motivo y den cuenta á la Corporación.

Se acordó el ingreso de 137 pesetas 42 céntimos á que asciende lo recaudado por derechos de consumos de los depósitos de cosecheros y años 1886 á 87 y 88 á 89.

Se acuerda el pago de 742 pesetas 50 céntimos á que asciende la cuenta presentada por el Secretario de los gastos de confección del apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución territorial del presente ejercicio.

Se acordó el pago de 16 pesetas á

que asciende el petróleo suministrado por D. Pedro Lozano Bernal, para gastos de estas oficinas en el mes actual.

En vista de haber mejorado el estado sanitario, se acordó cese en el cargo de vigilante de Sanidad el que viene desempeñándolo, y que se le abonen sus haberes hasta el 31 del actual en que ha de verificarlo.

Le fué admitida la dimisión presentada á D. Valeriano González García, del cargo de Jefe de la vigilancia de consumos.

Se acordó que á pesar de venir formalizándose los ingresos de la recaudación de consumos y arbitrios por quincenas, si en lo sucesivo fuese necesario, se haga por decenas, semanas ó diariamente.

Dada cuenta al Ayuntamiento de esta villa del precedente extracto en sesión del día 7 del actual, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

Fortuna 8 de Septiembre de 1890. — El Alcalde, Antonio Roblés.

Número 1.131.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA

Don Rafael Molina Cano, Alcalde constitucional y Presidente de la Junta pericial de la villa de Blanca.

Hago saber: Que teniendo que proceder la Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública territorial de este término municipal, que debe servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1891-92, todos los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en alta ó baja de su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde esta fecha, relación duplicada de las expresadas alteraciones, acompañadas de los documentos justificativos; en la inteligencia, de que transcurrido que sea el mencionado plazo, no serán admitidas.

Blanca 13 de Diciembre de 1890. — El Alcalde, Rafael Molina Cano.

Número 1.132.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALBUDEITE

Don Diego Antonio Vicente Peñalver, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Albudeite,

Hace saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, como base del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año 1891 á 92, los señores interesados en el mismo, se servirán presentar las relaciones juradas con las alteraciones que haya sufrido su riqueza en esta Secretaría y término de diez días; en la inteligencia, que terminado el referido plazo, no se oirá ninguna reclamación.

Albudeite 13 de Diciembre de 1890. — Diego Antonio Vicente.

Número 1.133.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALEDO

Teniendo que ocuparse el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de la formación del apéndice al amillaramiento, cuyo resultado ha de llevarse al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico 1890-91, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración de riqueza por cualquier concepto, que el plazo señalado para presentar las alteraciones de altas y bajas con los justificantes correspondientes, es el de quince días, que se contarán desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*; advirtiéndole, que transcurrido dicho término no se admitirán reclamaciones de ninguna especie en la Secretaría municipal en que habrán de presentarse aquellas relaciones.

Aledo 9 de Diciembre de 1890. — Juan José García.

Número 1.134.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LIBRILLA

Don Gabriel Franco Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que llegada la época de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la contribución territorial de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1891 á 92, serán admitidas las relaciones duplicadas que se presenten en esta Secretaría de las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido, dentro del plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando aquéllos los títulos justificativos de la transmisión; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Librilla 11 de Diciembre de 1890. — Gabriel Franco.

Número 1.130.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Don Monserrate Lillo Soler, Alcalde constitucional de esta dicha villa de Abanilla.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico 1891 á 92, queda abierto un plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para presentar durante dicho período las declaraciones de alta y baja que hayan experimentado los contribuyentes en sus respectivas riquezas; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Abanilla á 12 de Diciembre de 1890. — Monserrate Lillo.

Número 1.128.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA

Semana del 1.º de Diciembre
al 7 del mismo.

Nota de los operarios y de los jornales que se han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales del relleno del ensanche de la calle de los Olmos de esta población.

	Pts.	Cts.
Francisco López Martínez, cuatro días á 1 peseta 25 céntimos.	5	»
José García García, un día á 1'25.	1	25
Alfonso Peña Martínez, un día á 1'25.	1	25
Antonio Barceló Huertas, dos días á 1'25.	2	50
Miguel García Chumillas, cuatro días á 1'25.	5	»
Francisco Martínez López, un día á 1'25.	1	25
José Soriano Provencio, un día á 1'25.	1	25
Antonio Morales Méndez, un día á 1'25.	1	25
Simón Fuertes Benedicto, dos días á 1'25.	2	50
Domingo Valera Pérez, un día á 1'25.	1	25
Juan González Talavera, maestro alarife, día y medio á 3.	4	50
Juan González Cánovas, ayudante, día y medio á 2.	3	»
Juan Belchí Vivancos, amasador, día y medio á 1'75.	2	62
Martín Noguera Cánovas, maestro, día y medio á 3.	4	50
Pedro Díaz Mellado, amasador, un día á 1'75.	1	75
Francisco Marín Martínez, un día á 1'25.	1	25
Por la compra de 62 fanegas de yeso á Alfonso Cerón Cerón.	26	»
José Víctor Martínez, con su carro, día y medio, á 5'34.	8	»
TOTAL.	74	12

Alhama 8 de Diciembre de 1890. — El Encargado, Juan González. — V.º B.º: El Concejal de la Comisión, José María Andreo.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy. — San Lázaro, Obispo y mártir.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Santa Clara y San Nicolás.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

Función para hoy. — La tela de araña y «El hombre es débil».

A las ocho en punto.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

	Plas.	Cts.
ABANILLA, por el anuncio de la subasta de pesos y medidas	13	50
ALBUDEITE, por el de la de consumos á venta libre.	15	»
ALBUDEITE, por el de la de pesos y medidas.	15	»
ARCHENA, por el de la de servicio de alumbrado	17	»
CAMPOS, por el de la de consumos á venta libre	14	50
LORQUÍ, por el de la de consumos.	17	»
MAZARRÓN, por el de la del arbitrio sobre el Matadero	12	50
MAZARRÓN, por el de la del Mercado en la Barriada del Puerto.	52	10
MAZARRÓN, por edicto sobre solicitud de terrenos por don Ginés José Méndez Vera.	12	»
OJÓS, por el de la de consumos á venta libre.	21	50
PACHECO, por el de la de unas fincas procedentes de D. J. García Caballero.	66	»
PACHECO, por el de la de obras de la Casa Consistorial.	35	»
RICOTE, por el de la de consumos.	25	»
ULEA, por el de la de consumos á venta libre y exclusiva.	31	»
ULEA, por el de la de derecho de degüello de reses.	10	»

Anuncios.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de los *Calendarios americanos* publicados por la librería de Bailly-Bailliere, de Madrid, pues los hay para todos los gustos, con ó sin termómetro, y al alcance de todas las fortunas. Este año, para 1891, además de las charadas, etc., llevan una *novelita*, *Poesías*, *Origen fantástico del alfabeto*, *Horóscopo ó pronóstico de la suerte de las personas* y doce láminas, ó sea cuestiones á resolver.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia. — Imp. de Juan Hernández.